



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Demandante : MARÍA LIGIA LAVAO DE SERRATO
Demandado : AMAZONÍA CONSULTORÍA Y LOGÍSTICA S.A.S
Radicación : 2020-00369-00

Analizada la demanda Monitoria instaurada por MARÍA LIGIA LAVAO DE SERRATO en contra de AMAZONÍA CONSULTORÍA Y LOGÍSTICA S.A.S., advierte el despacho las siguientes anomalías:

1.- Se omitió referenciar en el poder otorgado, el correo electrónico del profesional en derecho STEVE ANDRADE MÉNDEZ, el cual deberá coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, acorde a lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda acorde expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días para que la subsane so pena de rechazo definitivo.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica a STEVE ANDRADE MÉNDEZ, para que actúe en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ